

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL  
AYUNTAMIENTO EL DÍA 7 DE JULIO DE 2020.**

**ACTA N° 8/2020**

**Alcalde-Presidente:**

**D. Ignacio Urquizu Sancho.**

**Concejales presentes:**

**D. Javier Baigorri Navarro.**

**D<sup>a</sup> Irene Quintana Moral.**

**D. Jorge Abril Aznar.**

**D<sup>a</sup> Angela Lara Garrido.**

**D<sup>a</sup> Susana Mene Pazos.**

**D. Ramón Panadés Andrés.**

**D<sup>a</sup> Anabel Fernández Romero.**

**D. Miguel Angel Estevan Serrano**

**D. Angel Espés Espallargas.**

**D<sup>a</sup> Noelia Lorén Vallés.**

**D<sup>a</sup> Berta Zapater Vera.**

**D. Eduardo Orrios Senli.**

**D<sup>a</sup> Beatriz Altaba Sanz.**

**D. Francisco José Lahoz Celma.**

**D<sup>a</sup> María Milián San Nicolás.**

**Interventor:**

**D. Francisco Javier Reyero**

**Fernández**

**Secretario.:**

**D. Andrés Cucalón Arenal**

En Alcañiz, a siete de julio de dos mil veinte, siendo las veinte horas se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los Sres. Concejales citados al margen al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria a la que han sido previamente citados. D. Ignacio Carbó Espinosa.

Y siendo la hora señalada, cumpliéndose el quórum de presencia legalmente exigido se tiene por constituido el Pleno dándose inicio a la sesión, en la que se adoptan los siguientes acuerdos:

El Sr. Alcalde da la bienvenida a las personas que nos están viendo, dadas las circunstancias actuales la sesión se desarrolla telemáticamente.

**1.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.-**

.Dada cuenta del borrador el acta de fecha 2 de junio de 2020, por el Concejel Sr. Carbó se señala la existencia de error ortográfico en la denominación del Camino del Plano, ya que el borrador dice Pleno, en su intervención en ruegos y preguntas. Asimismo ruega se añada al final de su intervención que “Por circunstancias no se ha podido hacer y ruega que se actúe en lo más urgente.” Que es lo que transmitió. Con la corrección señalada por el Sr. Carbó, se somete a votación siendo aprobado por unanimidad.

## **2.-APROBACIÓN ACUERDO DE CONDICIONES DE TRABAJO DEL PERSONAL FUNCIONARIO.-**

Por el Sr. Secretario se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Personal.

La Sra. Milián quiere comentar que este es el punto final de la Comisión Negociadora que viene de la legislatura anterior. Se aprobó el Convenio y ahora el Acuerdo de Funcionarios. Agradece el trabajo conjunto y en especial a la Concejala Delegada de Personal. El trabajo colectivo da sus frutos. Se mejoran las condiciones de trabajo y repercutirá favorablemente en muchas familias.

El Sr. Lahoz: Agradece el trabajo realizado.

El Sr. Orrios señala que se da continuidad al trabajo de la legislatura anterior.

La Sra. Quintana agradece a todos su colaboración.

No produciéndose más intervenciones se somete a votación, siendo aprobado por unanimidad

En consecuencia el Pleno por unanimidad acuerda aprobar el dictamen emitido con el siguiente contenido:

“ El pasado día 29 de mayo de 2020 tuvo lugar la firma del acta final de la Comisión Negociadora del Acuerdo sobre Condiciones de Trabajo del Personal funcionario del Ayuntamiento de Alcañiz en la que figuran como partes firmantes de una parte el Ayuntamiento de Alcañiz y de otra los representantes de los sindicatos legitimados para negociar que cuentan con presencia en la Junta de Personal funcionario, CC.OO., UGT, CSIF y CSL.

De conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público corresponde al Pleno la ratificación del acuerdo alcanzado en la Mesa de Negociación.

Por ello, el Pleno, por unanimidad ACUERDA:

“ Ratificar el acuerdo alcanzado en la Mesa de Negociación de las Condiciones de Trabajo del Personal funcionario del Ayuntamiento de Alcañiz, cuyo texto se adjunta al presente, y ordenar su remisión a la Oficina pública correspondiente al objeto de su Registro y publicación.”

## **3.- MODIFICACIÓN RPT. CREACIÓN NUEVO FACTOR DE NOCTURNIDAD.-**

Por el Sr. Secretario se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Personal.

No produciéndose intervenciones se somete a votación, siendo aprobado por unanimidad

En consecuencia el Pleno acuerda:

“Aprobar el dictamen emitido por la Comisión informativa de Personal con el siguiente contenido:

Como consecuencia de la aprobación del Acuerdo de Condiciones de trabajo resulta necesario aprobar la incorporación de un nuevo factor de Nocturnidad para la valoración de los Puestos de Trabajo del Ayuntamiento.

Así se acordó aceptar la propuesta presentada por la Concejalía de Personal en el siguiente sentido:

Crear un nuevo factor de valoración del Complemento específico que retribuyera exclusivamente el trabajo nocturno de carácter habitual. Factor M

En el manual de valoración actual sólo hay un factor que podría contemplar la nocturnidad habitual y es el de Penosidad. Factor H.

Hay que descartar el factor jornada puesto que en este solo se valora el régimen de turnicidad pero no el trabajo nocturno como tal. Lo que se valora es el cambio que supone trabajar distintas jornadas en turnos distintos ya sean de mañana y tarde o mañana, tarde y noche.

El trabajo nocturno puede considerarse “per se” penoso por cuanto supone una alteración del ritmo normal del sueño.

Ahora bien de aceptarse este nuevo factor de Nocturnidad, M, habría que establecer distintos niveles:

Dado que el trabajo nocturno esporádico ya viene recogido dentro de las horas extras nocturnas como horas festivas si se realizan en días hábiles o especiales si lo son en festivos, sólo cabría valorar el trabajo nocturno habitual y para ello debería desglosarse en función de la jornada nocturna ( la que va desde las 22,00 horas a las 06,00 horas).

La propuesta consistiría en establecer los siguientes niveles:

Nivel 1.- Trabajo en horario nocturno de hasta 2 horas.

Nivel 2.- Trabajo nocturno de más de dos y hasta 4 horas.

Nivel 3.- Trabajo nocturno de más de 4 horas y hasta 6 horas.

Nivel 4.- Trabajo nocturno de más de 6 horas.

En cuanto a la puntuación en cada nivel se propone:

Nivel 1.- (M1) : 25 puntos

Nivel 2.- (M2): 50 puntos

Nivel 3.- (M3): 75 puntos

Nivel 4.- (M4) 100 puntos

Por ello se somete al Pleno la aprobación de la anterior propuesta.

El Pleno por unanimidad acuerda:

“Crear un nuevo Factor M Nocturnidad de valoración de los puestos de trabajo cuya jornada se realice en periodo nocturno, con los niveles y definiciones señalados en la propuesta.”

#### **4.- MODIFICACIONES RPT. POLICIA LOCAL. CONDUCTORES. OFICIAL RIO. TÉCNICO DE CULTURA Y TURISMO. ENCARGADO BRIGADA.-**

Por el Sr. Secretario se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Personal.

**No produciéndose intervenciones se somete a votación, siendo aprobado por unanimidad.**

**En consecuencia el Pleno acuerda:**

**“Aprobar el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Personal con el siguiente contenido:**

**1- MODIFICACIONES RPT ( Puesto nº 34 Oficial Río, nº 43,45,46,49 51, Conductores varios, Habiendo sido sometidas a Comisión de Seguimiento las propuestas de modificación de la RPT que afectan a los siguientes puestos:**

- **Puesto nº 34. Oficial Río: se modifica valoración del puesto en los factores D (mando) y E (repercusión) estableciendo lo siguientes niveles D 4 y E 4, resultando un nivel de C. Destino 18 y CE de 650 puntos.**
- **Puesto nº 43 Conductor autobús,,45 Camión Grúa, 46 Grúa municipal, 49 Recogida de basuras, 51 Limpieza viaria ,74 Conductor vehículos municipales, 111 Conductor Limpieza y recogida, en la actual RPT se mantiene la doble adscripción de los puestos a los Subgrupos AP/C2, proponiéndose que todos los conductores queden adscritos al Subgrupo C2. Vista la existencia de informe de fiscalización previa de conformidad.**

**El Pleno por unanimidad acuerda:**

**“Aprobar las modificaciones de la RPT de los citados puestos conforme a la documentación que consta en el expediente y que ha sido referida.”**

**2.- MODIFICACIONES RPT: Puestos 43,45,46,49,51,74 y 111, Conductores; nº 53 Encargado General Brigada Obras y Servicios, nº 56 Técnico de Cultura y Turismo; nºs 101 y 21 Oficial y Policía Local.); nº 54 Psicólogo y Oficiales Brigada y Socorrista. .**

**Habiendo sido sometidas a Comisión de Seguimiento las propuestas de modificación de la RPT que afectan a los siguientes puestos:.**

- **Puesto nº 43 Conductor autobús,,45 Camión Grúa, 46 Grúa municipal, 49 Recogida de basuras, y 51 Limpieza viaria, 74 Conductor Vehículos municipales y 111, Conductor Limpieza y recogida estableciendo como requisito para su desempeño estar en posesión del CAP y asignando el factor de especialización B2, pasando el puesto nº 45 del nivel 15 al nivel 16. Esta modificación cuenta con informe de fiscalización previa de conformidad.**
- **Por otra parte se considera que el Puesto nº 53 debe cambiar su denominación de Encargado General de Brigada de Obras y Servicios a Ingeniero Técnico Encargado Brigada..**
- **En cuanto a la modificación del Puesto de Técnico de Cultura y Turismo se trata de exigir como requisito para el desempeño del puesto el contar al menos con 200 horas de formación en alguna de las especialidades de Humanidades, Historia, Historia del Arte o Turismo**
- **Las modificaciones que se proponen en los Puestos de Oficial de Policía Local y Policía Local solo tiene por objeto el reconocimiento del factor de Titulación C1 tras la reclasificación operada como consecuencia de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Aragón, que se corresponde con el**

factor A 3 y supone 50 puntos más en el Complemento específico así como los de Dedicación K 6 y Nocturnidad M 4 previstos en el Acuerdo de Condiciones de trabajo. La efectividad de estas modificaciones queda demorada hasta tanto no se acredite la existencia de crédito presupuestario previa fiscalización por Intervención. En todo caso las modificaciones que se proponen como consecuencia del Acuerdo de Condiciones de trabajo alcanzado, esto es las relativas al reconocimiento de los factores K y M a efectos del complemento específico surtirán efectos económicos desde la entrada en vigor del Acuerdo al que se refiere, esto es el 1 de octubre de 2020 siempre que exista crédito presupuestario bastante.

- En cuanto a la modificación del Puesto de Psicólogo se debe a la imposibilidad de cubrir la plaza vacante al exigirse como requisito la especialidad en Psicología Clínica, por lo que se propone suprimir este requisitos y valorar como mérito la formación en Psicología Clínica pero sin exigir contar con dicha especialidad.
- Por último se propone eliminar la doble adscripción de los Grupos AP/C2 en los puestos nº 35, Oficial Albañil, 36, Oficial 2ª Albañil, 32, Oficial 2ª Electricidad, y 67, Socorrista que pasarán todos a estar clasificados únicamente en el Subgrupo C2.

El Pleno por unanimidad acuerda:

“Aprobar las modificaciones de la RPT de los puestos mencionados en la propuesta conforme a la documentación que consta en el expediente y que ha sido referida.”

#### **5.- NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DE REDACTAR LA MEMORIA ECONÓMICA PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES.-**

Por el Sr. Secretario se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Promoción Económica.

No produciéndose intervenciones se somete a votación, siendo aprobado por unanimidad.

En consecuencia el Pleno acuerda:

- a) Iniciar expediente para la prestación de la actividad de explotación de la estación de autobuses sita en Avenida Maestrazgo s/n de Alcañiz, entregada por la Comunidad Autónoma de Aragón al Ayuntamiento de Alcañiz, en régimen de concurrencia competitiva.
- b) Constituir una comisión especial encargada de elaborar la memoria correspondiente que estará integrada por los miembros siguientes:
  - D. Francisco Javier Baigorri Navarro, como Presidente, en representación del grupo municipal PSOE.
  - D. Ángel Javier Espés Espallargas, en representación del grupo municipal PP.
  - D. Eduardo Orrios Senlí, en representación del grupo municipal PAR.

**-Dña. María Milián San Nicolás, en representación del grupo municipal Ganar Alcañiz.**

**-D. Francisco José Lahoz Celama, en representación del grupo municipal Ciudadanos.**

Así mismo, formarán parte de esta Comisión un Arquitecto municipal, el Interventor (suplente el Técnico de Intervención), el Secretario General (suplente el Técnico de Administración General) y la Agente de Desarrollo Local quien actuará de Secretaria de la Comisión.

c) Esta Comisión deberá tener elaborada la memoria citada en el plazo más breve posible para su aprobación y posterior exposición al público mediante anuncio en el BOP durante un mes, siguiendo con la tramitación del expediente.

#### **6.- APROBACIÓN CONVALIDACIÓN DECRETO NÚM. 869 APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 11/2020.-**

Por el Sr. Secretario se da lectura al dictamen. Emitido por la Comisión Informativa de Hacienda.

No produciéndose intervenciones se somete a votación, siendo aprobado por unanimidad.

En consecuencia el Pleno acuerda:

“ Convalidar la Resolución de Alcaldía nº 869 de 28 de mayo de 2020 por la que aprobó expediente de modificación de créditos en la modalidad de crédito extraordinario para aplicación del superávit presupuestario para financiar gastos en Servicios Sociales y de promoción social por efecto de la crisis sanitaria de COVID-19 por importe de 6.140,00 euros.”

#### **7.- APROBACIÓN PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ 2020-2021.-**

Por el Sr. Secretario de da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda.

La Sra. Milián expresa su voto a favor. Se recogen en el Presupuesto. Deberían irse suprimiendo las nominativas y ser por concurrencia competitiva. Se va en esa línea.

El Sr. Orrios se pronuncia en contra. En alguna delegación se han suprimido algunas Asociaciones sin motivo objetivo. Algunas que tenían convenio han desaparecido. No están en el Presupuesto. No hay criterio para mantener unas y suprimir otras. A día de hoy se han suprimido sin criterio alguno. En contra.

El Sr. Carbó se manifiesta en contra por los mismos motivos. En la pasada legislatura se no llenaba la boca con la concurrencia competitiva pero hay actos que solo los realizan determinadas asociaciones (Cabriante, Malandía, Frente Aragón o Orquesta de Cámara del Bajo Aragón). Hay actos que son de los más importantes de España, romper con eso solo puede deberse a criterios políticos.

El Sr. Abril informa que hay que ir hacia la concurrencia competitiva. Vamos a un sistema mixto. Las que no son nominativas podrán ir a concurrencia

competitiva. Las nominativas se basan en criterios objetivos como son empleo, historia y número de socios y en el caso del Cachirulo por mantenimiento del edificio. Es un formato donde todos podrán participar y no se discrimina a nadie por motivos políticos.

No produciéndose más intervenciones se somete a votación, arrojando el siguiente resultado:

Votos a favor: 9

Votos en contra: 8 (PP-PAR)

En consecuencia el Pleno por mayoría acuerda:

**PRIMERO.- Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2020-2022 que se extracta a continuación:**

**PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE  
ALCAÑIZ Y DE LA INSTITUCIÓN FERIAL DE ALCAÑIZ PARA EL  
EJERCICIO 2020.**

Tal y como se establece en el Preámbulo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), *“la Ley establece igualmente la necesidad de elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones, que introduzca una conexión entre los objetivos y efectos que se pretenden conseguir, con los costes previsibles y sus fuentes de financiación, con el objetivo de adecuar las necesidades públicas a cubrir a través de las subvenciones con las previsiones de recursos disponibles, con carácter previo a su nacimiento y de forma plurianual”* con el fin de lograr que la gestión de las subvenciones se realice de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

El artículo 8.1 de la LGS, establece que: *“los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.”*

El citado artículo 8, fue desarrollado por los artículos 10 a 15 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante RLGS) estableciendo cuáles deben ser los principios rectores, el ámbito y el contenido de los planes

**estratégicos, así como la competencia para su aprobación, el seguimiento que debe realizarse de los mismos y los efectos de su incumplimiento.**

**Conforme a lo establecido en el artículo 10.1, del RLGS *“Los planes estratégicos de subvenciones a que se hace referencia en el artículo 8 de la LGS, se configuran como un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.”***

**Por lo tanto, el Plan que se aprueba tiene un carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones, sino que tiene como finalidad dotar de un mayor transparencia del gasto público que tenga carácter de subvención consiguiendo un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia en su gestión.**

**Los Planes Estratégicos de subvenciones también se regulan en los Art. 5 a 8 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, y establece que su contenido mínimo será:**

- a. Las líneas de subvención para cada sector de actividad al que se dirigen las subvenciones, los objetivos específicos y efectos que se pretenden con cada línea y el plazo necesario para su consecución.**
- b. Los costes de realización y las fuentes de financiación, internas o externas.**
- c. Las líneas básicas de las bases reguladoras de la concesión de subvenciones.**
- d. El régimen de seguimiento y evaluación de la actividad subvencional.**
- e. La previsión de utilización del régimen de concesión directa de subvenciones en los distintos sectores de actividad.**

**Dentro de los objetivos que debe cumplir cualquier administración pública, y especialmente por el carácter de proximidad que caracteriza a la Administración Local, es lógico y coherente con los objetivos de este Ayuntamiento, el fomento de todo tipo de actividades de utilidad pública e interés social, cuyo beneficio no se encuentra en el bien patrimonial que reporta, sino en el social en que repercute. En este sentido, una mayor información acerca de las subvenciones hará posible facilitar la complementariedad y coherencia de las actuaciones de las distintas Administraciones Públicas evitando cualquier tipo de solapamiento.**

## **CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES.**

### **ARTÍCULO 1. OBJETIVOS:**

**El objetivo de este Plan es la regulación, con carácter general, del régimen al que ha de ajustarse la concesión y justificación de las subvenciones concedidas por este Ayuntamiento y la Institución Ferial de Alcañiz.**

**El principal objetivo que se pretende alcanzar con las subvenciones del Presupuesto del año 2020- 2022 es colaborar e impulsar iniciativas de las personas y entidades que realizan actividades que se consideran de interés público, entre las que se encuentran las actividades deportivas, sociales, culturales, educativas, turísticas, de empleo, de promoción económica, artísticas, juveniles, festivas, medioambientales, de ayuda al desarrollo y de regeneración y renovación urbana del centro histórico, con las que se pretende configurar un espacio donde la acción de fomento se centre en:**

- **La promoción de estrategias de sensibilización respecto a los intereses de diferentes grupos de población.**
- **Promover la integración social y no discriminación.**
- **Promover los principios de igualdad y solidaridad.**
- **Promover la calidad de vida.**
- **Promover el disfrute responsable y respetuoso del ocio y del tiempo libre.**
- **Promover la acción educativa y cultural en todos los ámbitos.**
- **Promover la actividad deportiva.**
- **Promover el desarrollo económico de la localidad.**
- **Potenciar el uso residencial del centro histórico, la eliminación de barreras arquitectónicas, la promoción de la accesibilidad y la mejora de la eficiencia energética de los edificios.**
- **Fomento de ferias, exposiciones y certámenes celebrados en la localidad.**

## **ARTICULO 2. ÁMBITO TEMPORAL**

**El ámbito temporal del presente Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcañiz se propone para el periodo 2020-2022.**

## **ARTÍCULO 3. NATURALEZA JURÍDICA**

**Los Planes Estratégicos de Subvenciones son un instrumento de gestión de carácter programático, que carecen de rango normativo, que no suponen una incidencia directa en la esfera de los particulares, ni su aprobación genera derechos ni obligaciones para la administración.**

Su efectividad queda condicionada al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que la aprobación de las correspondientes bases y convocatorias de las diferentes líneas de subvención, así como de las disponibilidades presupuestarias se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.

#### **ARTÍCULO 4. PRINCIPIOS.**

La acción de fomento, que se ha de materializar en la concesión de la subvención y que deberá ser otorgada por el órgano competente, se realizará de conformidad con lo establecido en la Ley General de Subvenciones, en la Ley de Subvenciones de Aragón y en la Ordenanza General de Subvenciones del este Ayuntamiento, y sobre la base de los siguientes principios:

- Principio de publicidad: Dicho principio se materializa tanto en la necesidad de publicar la convocatoria como en la publicidad de su concesión en los términos legal y reglamentariamente previstos.
- Principio de concurrencia: Dicho principio se materializa en la determinación de los requisitos que deben cumplir los beneficiarios, al objeto de la plena satisfacción del interés general.
- Principio de objetividad: Dicho principio se materializa en las bases reguladoras y a lo largo del proceso de concesión.
- Principios de transparencia, igualdad y no discriminación: Dicho principio se materializa con la observancia de los principios de concurrencia, objetividad y publicidad.

#### **ARTICULO 5. COMPETENCIA**

El órgano competente para la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones, es el Pleno municipal, dado que se trata de un instrumento de planificación estratégica de la actividad subvencional o de fomento y de gestión económica, de acuerdo con lo previsto en el apartado e) del artículo 22 de la Ley de Bases de Régimen Local.

#### **ARTÍCULO 6. BENEFICIARIOS**

Podrán acceder a la consideración de beneficiarios aquellas personas físicas o jurídicas, así como las comunidades de bienes, sociedades civiles u otras entidades económicas sin personalidad jurídica,

legalmente constituidas que lleven a cabo las actividades que motivan la concesión de la subvención y que cumplan los demás requisitos establecidos en las bases de la convocatoria o en el convenio.

No podrán tener la condición de beneficiario las entidades y personas física y jurídicas en las que concurren alguna de las causas establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/03, General de Subvenciones, ni aquellas asociaciones que no tengan un claro interés sanitario y/o social.

Podrán ser beneficiarios de subvenciones por concurrencia competitiva siempre que no tengan una subvención nominativa en el Presupuesto municipal.

Las entidades sin ánimo de lucro y asociaciones de utilidad pública, radicadas deberán estar inscritas en el Registro de Asociaciones de Alcañiz y/o desarrollar en este municipio la actividad que fundamenta la formalización de un convenio de subvención nominativa.

Por otro lado, el Ayuntamiento podrá conceder subvenciones a favor de personas o Entidades privadas con la finalidad de fomentar la realización de actividades de utilidad pública o interés social o para promover la consecución de fines públicos atribuidos a la competencia local.

## **ARTÍCULO 7. PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN**

Se determinarán de conformidad a lo previsto en la LGS, en la LSA, y las restantes normas que les sean de general aplicación, y tanto las previstas nominativamente en los presupuestos generales como las sometidas a procedimiento de concurrencia, deberán respetar los principios señalados anteriormente.

### **a. En régimen de concurrencia.**

La concurrencia podrá ser competitiva y no competitiva. Tendrá la consideración de concurrencia competitiva el procedimiento por el cual la concesión de las subvenciones se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer un orden de prelación, de acuerdo con los criterios de otorgamiento previamente fijados en la convocatoria, o bien la elección de uno de los modelos simplificados contenidos en la LSA y demás normas que sean de general aplicación.

En los procedimientos no competitivos se estará a lo establecido en las Bases y en todo caso la concesión de las ayudas será hasta el límite de la consignación presupuestaria y en los términos del Art. 14.3 de la LSA por

lo que se concederán a todos los que reúnan los requisitos para su otorgamiento y solo se aplicarán criterios de evaluación para cuantificar, dentro del crédito consignado en la convocatoria, el importe de dicha subvención.

Las Bases reguladoras de las subvenciones deberán contener lo establecido en el Art. 17 de la LGS.

b. En régimen de concesión directa.

El régimen de concesión directa, a instancia de los interesados, se utilizará para las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos municipales de cada ejercicio, y cuando proceda, en los términos recogidos en los convenios. Asimismo, y de conformidad con lo establecido por LSA, serán, en su caso, objeto de concesión directa, aquellas subvenciones cuyo otorgamiento venga impuesto por una norma de rango legal, y se seguirá el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación.

Con carácter excepcional, serán objeto de concesión directa aquellas en las que se acrediten razones de interés público, social, económico y humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

En toda subvención nominativa deberá quedar acreditado lo siguiente:

- Determinación del objeto de la subvención y de sus beneficiarios, de acuerdo con la asignación presupuestaria.
- Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención, individualizada para cada beneficiario.
- Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera otras Administraciones o entes públicos o privados.
- Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.

## **CAPITULO II. EFECTOS, PLAZOS, COSTES PREVISIBLES Y FINANCIACIÓN.**

### **ARTICULO 8. EFECTOS**

Con el plan estratégico se pretende crear, desarrollar o canalizar una serie de actividades que permitan dar a los diferentes sectores del

**entramado social de Alcañiz, la posibilidad de desarrollar proyectos que conduzcan a la satisfacción de necesidades de todo tipo, actividades deportivas, sociales, culturales, educativas, turísticas, de empleo, de promoción económica, artísticas, juveniles, festivas, medioambientales, urbanísticas, y de ayuda al desarrollo. Asimismo, se deberán tener en cuenta acciones tendentes al fomento de cualquier actividad ciudadana de interés general, para lo cual se podrán canalizar los fondos que cada año se asignen en el Presupuesto Municipal para estos fines.**

#### **ARTICULO 9. PLAZOS.**

**Se fijarán en las correspondientes bases reguladoras o en los correspondientes convenios, y con carácter general, el plazo de desarrollo de las actuaciones será siempre anual, sin perjuicio de aquellas actividades que se consoliden en el tiempo, o que la actuación necesite un plazo mayor al ejercicio anual, en cuyo caso, deberán seguir cumplimentando anualmente los requisitos que establece la normativa.**

**Si bien se considera que los objetivos expuestos no tienen fecha final de consecución, sino que son actuaciones que continuamente se irán renovando para estimular las diversas entidades o personas físicas o jurídicas a que lleven a cabo actividades o inversiones encuadradas en los efectos perseguidos. Sin embargo, las actividades o actuaciones concretas que se subvencionan durante el año 2020 se considera que se inician y finalizan durante el ejercicio 2020, sin perjuicio de lo que se establezca en las correspondientes bases o convenios reguladoras.**

#### **ARTICULO 10. COSTES PREVISIBLES.**

**El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los Presupuestos municipales de cada año y la aprobación de las bases reguladoras de su concesión o los correspondientes convenios. Además su concesión quedará supeditada al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.**

**Los importes correspondientes a cada línea de subvención se limitarán a la cantidad fija que asigne, anualmente, el Ayuntamiento en cada uno de los presupuestos y/o sus modificaciones de crédito.**

**Los costes correspondientes al ejercicio son los que constan en cada una de las aplicaciones presupuestarias de los capítulos IV y VII del Estado de**

**Gastos del presupuesto vigente, y que serán revisados y actualizados en cada ejercicio de acuerdo a sus respectivos presupuestos.**

**Las subvenciones contempladas en el presupuesto del Ayuntamiento de Alcañiz del ejercicio 2020 con cargo al capítulo 4 de gastos en transferencias corrientes son las siguientes:**

Programa	Económica	Descripción	Importe
170	48903	CONVENIO ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES Y PLANT	9.500,00 €
170	48912	SUBVENCION ASOCIACIONES DEFENSA MEDIOAMBIENTE	1.000,00 €
231	48001	SUBVENCIONES GAFAS	3.625,00 €
231	48007	SUBVENCIONES PROGRAMAS COOPERACIÓN AL DESARROLLO	3.000,00 €
231	48009	SUBVENCIÓN ASAPME BAJO ARAGÓN	5.000,00 €
231	48010	SUBVENCIONES EMERGENCIA ALIMENTICIA COVID19	3.010,00 €
231	48919	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN FAMILIAS ENFERMOS ALZHEIMER	12.000,00 €
231	48932	SUBVENCIONES ACCION SOCIAL	5.000,00 €
231	48921	SUBVENCION CRUZ ROJA	4.000,00 €
231	48920	BECAS COMEDOR	15.000,00 €
231	48100	SUBVENCIÓN ADQUISICIÓN LIBROS EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA OBLIGATORIA	10.000,00 €
321	48901	SUBVENCIONES BIBLIOTECA CENTROS ESCOLARES	1.500,00 €
334	48901	SUBVENCIONES ASOCIACIONES ACTIVIDADES CULTURALES	17.000,00 €
334	48902	CONVENIO LAS CAÑAS	3.000,00 €
334	48903	SUBVENCIÓN CONVENIO UNIÓN MUSICAL NTRA.SRA. PUEYOS	11.000,00 €
334	48904	SUBVENCIÓN CONVENIO ASOCIACIÓN LIRA ALCAÑIZANA	8.000,00 €
334	48922	SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN "EL CACHIRULO"	8.000,00 €
337	48902	SUBVENCIONES A ASOCIACIONES JUVENTUD	8.000,00 €
337	48909	CONVENIO ASOCIACIÓN AMAS DE CASA "ERCÁVICA"	2.000,00 €
3380	48000	PREMIOS Y CONCURSOS FIESTAS	15.000,00 €
341	48905	SUBVENCIONES ASOCIACIONES ACTIVIDADES DEPORTIVAS	25.000,00 €
341	48907	SUBVENCIÓN CONVENIO ALCAÑIZ CLUB DE FÚTBOL	14.000,00 €
341	48918	SUBVENCIÓN AUTOMOVIL CLUB CIRCUITO GUADALOPE	3.000,00 €
341	48921	ALCAÑIZ CLUB PATIN	5.000,00 €
341	48924	CLUB DE JUDO	2.000,00 €
414	48900	SUBVENCIÓN SOCIEDAD DE CAZADORES	6.000,00 €
414	48901	CONVENIO ANTIGRANIZO COFRUVAL	20.000,00 €
432	48000	PREMIO CARTEL SEMANA SANTA	800,00 €
432	48901	CONVENIO COFRADÍA DEL NAZARENO	2.200,00 €
432	48905	CONVENIO COFRADÍA DE LA SOLEDAD	1.500,00 €
432	48931	CONVENIO COFRADÍA DEL SILENCIO	1.500,00 €

432	48907	CONVENIO COFRADÍA DEL SANTO ENTIERRO	1.500,00 €
432	48908	CONVENIO ASOCIACIÓN AMIGOS DEL TAMBOR	3.000,00 €
433	47001	PROGRAMA REACTIVA	350.000,00 €
433	48913	CONVENIO ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES	6.000,00 €
433	48914	CONVENIO ALCAÑIZ DE TIENDAS	6.000,00 €
433	48915	CONVENIO ASOCIACIÓN POLIGONO LAS HORCAS	10.000,00 €
433	48934	PROGRAMA COMERCIO BONOS CONSUMO CAMARA DE COMERCIO DE TERUEL	15.000,00 €
433	48935	PROGRAMA DIGITALIZACION EMPRESAS CAMARCA DE COMERCIO DE TERUEL	20.000,00 €
			<b>637.135,00 €</b>

Las transferencias de capital financiadas con cargo al capítulo 7 del presupuesto de gastos en transferencias de capital del Ayuntamiento de Alcañiz del ejercicio 2020 del ejercicio 2020 son las siguientes:

Programa	Económica	Descripción	Importe
151	78006	SUBVENCIÓN AYTO REHABILITACIÓN CASCO HISTORICO ARRU	1.419.877,80 €
231	78007	SUBVENCIÓN ATADI (CENTRO ALBADA)	9.000,00 €
337	78004	SUBVENCIÓN A "SCOUTS ALCAÑIZ"	2.500,00 €
337	78011	SUBV. AMAS DE CASA ERCAVICA	3.000,00 €
432	78012	APORTACIÓN JUNTA SUPREMA INVERSIONES	3.000,00 €
432	78014	CONVENIO COFRADIA DEL CARMEN	1.000,00 €
			<b>1.438.377,80 €</b>

Sin perjuicio de que las mismas puedan ampliarse en función de las subvenciones provenientes de otras administraciones y organismos, serán las procedentes del presupuesto municipal de conformidad con las aplicaciones presupuestarias recogidas para cada anualidad y condicionado en su caso las anualidades futuras a su correspondiente dotación presupuestaria.

Destacar el caso de las subvenciones del ARRU, y visto el Acuerdo de la Comisión Bilateral celebrada el 15/10/2019 relativo al Área de Regeneración y Renovación Urbana del Centro Histórico de Alcañiz, las transferencias de capital financiadas con cargo al capítulo 7 del presupuesto de gastos en transferencias de capital (sin perjuicio de posibles modificaciones de crédito) para el ejercicio 2021 son las siguientes:

Programa	Económica	Descripción	Importe
151	78006	SUBVENCIÓN AYTO REHABILITACIÓN CASCO HISTORICO ARRU	211.122,20 €

No podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la que se determine en cada presupuesto por lo que no se podrán adquirir compromisos de gastos superiores a su importe.

No obstante, debe indicarse que hay una serie de subvenciones del ejercicio 2019 que han sido incorporadas al presupuesto 2020 y financiadas, no con cargo a los capítulos IV o VII, sino con cargo a la cuenta 87000 de remanente de tesorería o con compromisos de ingresos.

Las subvenciones del ejercicio 2019 incorporadas al ejercicio 2020 del Ayuntamiento de Alcañiz son las siguientes:

Programa	Económica	Importe	Descripción
231	48920	946,00 €	BECA COMEDOR ESCOLAR CURSO 2019-2020 (DICIEMBRE 2019)
231	48007	1.800,00 €	SUBVENCIONES COOOPERACIÓN 2019
231	48007	1.200,00 €	SUBVENCIONES COOOPERACIÓN 2019
231	48921	4.000,00 €	SUBVENCION NOMINATIVA CRUZ ROJA 2019
433	48913	6.000,00 €	SUBVENCION NOMINATIVA ASOCIACION DE COMERCIANTES 2019
433	48915	10.000,00 €	SUBVENCION NOMINATIVA ASOC. PROP Y EMPRESARIOS DEL POLIGONO DE LA HORCAS 2019
414	48901	20.000,00 €	SUBVENCION NOMINATIVA CONSEJO DENOMINACION DED O MELOCOTON DE CALANDA 2019
341	48924	2.000,00 €	SUBVENCION NOMINATIVA CLUB DE JUDO 2019
341	48921	4.000,00 €	SUBVENCION NOMINATIVA ALCAÑIZ CLUB PATIN 2019
341	48907	14.000,00 €	SUBVENCION NOMINATIVA ALCAÑIZ CLUB DE FUTBOL 2019
334	48933	3.000,00 €	SUBVENCION NOMINATIVA ORQUESTA DE CAMARA DEL BAJO ARAGON 2019
334	48922	8.000,00 €	SUBVENCION NOMINATIVA ASOC. CULTURAL EL CACHIRULO 2019
334	48923	3.000,00 €	SUBVENCION NOMINATIVA CABRIANTE 2019
334	48904	8.000,00 €	SUBVENCION NOMINATIVA ASOC. LIRA ALCAÑIZANA 2019
334	48903	11.000,00 €	SUBVENCION NOMINATIVA ASOC. MUSICAL NUESTRA SEÑORA DE LOS PUEYOS 2019
414	48900	3.000,00 €	SUBVENCION NOMINATIVA SOC CAZADORES DE ALCAÑIZ 2019 (01/01-31/07)
170	48903	9.500,00 €	SUBVENCION NOMINATIVA ASOC. PROTECTORA DE ANIMALE S Y PLANTAS BAJO ARAGON 2019
414	48900	3.000,00 €	SUBVENCION NOMINATIVA SOCIEDAD DE CAZADORES DE ALCAÑIZ JULIO A DICIEMBRE DE 2019
334	48930	5.000,00 €	SUBVENCION NOMINATIVA GRUPO FOLKLORICO MALANDIA 2019
433	48914	6.000,00 €	SUBVENCION NOMINATIVA ASOCIACION COMERCIAL DE TIENDAS 2019
		123.446,00 €	

Programa	Económica	Importe	Descripción
231	48001	3.600,00 €	SUBVENCIONES GAFAS

Para el ejercicio 2020 las subvenciones previstas en el Presupuesto de la Institución Ferial de Alcañiz del ejercicio es el que se resume a continuación:

4312	47900	SUBV. NOM. CIUDAD DEL MOTOR MOTORLAND CLASSIC FESTIVAL	30.000,00 €
------	-------	--	-------------

## **ARTICULO 11. FINANCIACIÓN**

Las fuentes de financiación serán las procedentes de los fondos propios del Ayuntamiento de Alcañiz para cada uno de los ejercicios, sin perjuicio de que las mismas puedan ampliarse con las subvenciones provenientes de otras administraciones, organismos o particulares, así como de entidades financieras, como es el caso de las subvenciones de GAFAS financiadas con aportación de LA CAIXA (3.600 €) o el ARRU para la edificación y rehabilitación con las subvenciones del Estado (1.087.000,00 €) y del Gobierno de Aragón (272.000,00 €).

## **CAPÍTULO III. LÍNEAS DE SUBVENCIONES..**

### **ARTICULO 12. ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS.**

En este apartado se señalan las acciones de fomento que se vienen desarrollando, y que van destinadas a la promoción de actividades deportivas, sociales, culturales, educativas, turísticas, de empleo, de promoción económica, artísticas, juveniles, festivas, medioambientales, y de ayuda al desarrollo cuya participación se instrumenta a través de en una línea subvenciones nominativas y/o a través de unas bases de subvenciones de concurrencia.

Los procedimientos de concesión de las subvenciones quedarán regulados además por la propia Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón y por la propia Ordenanza general de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcañiz.

El régimen de concurrencia, podrá ser competitiva o no competitiva si así se establece en la convocatoria, en función de la naturaleza del interés general que se pretende fomentar, en cuyo caso se determinarán, siempre sobre los principios que rigen el proceso, los requisitos y alcance de los proyectos que deban presentar los sujetos concurrentes, en los términos del art. 14.3 de la LSA.

La opción por un sistema de concurrencia competitiva o no competitiva vendrá determinada por la valoración realizada por cada área en su concreta acción de fomento, y sobre el reconocimiento de la realidad en la que aquella se desarrolla y a los objetivos que se pretenden conseguir.

Y en todo caso, sin perjuicio de que las convocatorias determinarán expresamente que gastos se consideran subvencionables, de acuerdo con lo establecido en la normativa estatal o autonómica, los relativos, se consideran gastos no subvencionables:

- Gastos suntuarios.
- Gastos en servicios de hostelería y restauración, alojamientos y otros de carácter protocolario, no vinculados al objeto de la asociación o entidad beneficiaria.
- Gastos que superen el valor de mercado comprobado por la Administración, por el importe que exceda respecto del mismo, en particular, los relativos a dietas y locomoción de personal en la medida que resulten subvencionables y superen los límites establecidos con carácter oficial para el personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- Los costes indirectos, salvo que expresamente la convocatoria los permita.

## **12.1- SUBVENCIONES EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE.**

**1.- Objetivo estratégico: Fomentar la protección, mejora, cuidado y mantenimiento del entorno y medio ambiente, así como los objetivos de desarrollo sostenible en el término municipal.**

**2.- Objetivos específicos:**

- Divulgar y formar en el cuidado y respeto del medio ambiente de la localidad.
- Mejorar y recuperar la biodiversidad a través de la mejora, protección y puesta en valor de las áreas naturales y espacios de biodiversidad propios (parques, riberas, áreas especialmente protegidas...)

**3.- Plazo de ejecución: Anual**

**4.- Costes previsibles:** Los costes previstos para los distintos ejercicios serán, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias destinadas recogidas en el Presupuesto correspondiente.

**5.- Fuentes de financiación:** Los fondos propios del presupuesto municipal, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el plan de actuación y líneas específicas. Sin perjuicio de que las mismas puedan ampliarse en función de las subvenciones provenientes de otras administraciones y organismos, serán las procedentes del presupuesto municipal de conformidad con las aplicaciones presupuestarias recogidas para cada anualidad y condicionado en su caso las anualidades futuras a su correspondiente dotación presupuestaria.

**6.- Procedimiento de concesión:** El procedimiento de concesión se realizará por concurrencia competitiva, y directamente para las entidades que figuran nominativamente en el presupuesto.

El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria o los convenios de colaboración que puedan firmarse para regular el otorgamiento de subvenciones nominativas.

**7.- Beneficiarios:**

Las entidades sin ánimo de lucro y asociaciones de utilidad pública, radicadas deberán estar inscritas en el Registro de Asociaciones de Alcañiz y/o desarrollar en este municipio la actividad que fundamenta la formalización de un convenio de subvención nominativa.

Por otro lado, el Ayuntamiento podrá conceder subvenciones a favor de personas o Entidades privadas con la finalidad de fomentar la realización de actividades de utilidad pública o interés social o para promover la consecución de fines públicos atribuidos a la competencia local.

**Líneas de actuación.**

170	48903	CONVENIO ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES Y PLANTAS	9.500,00 €
170	48912	SUBVENCION ASOCIACIONES DEFENSA MEDIOAMBIENTE	1.000,00 €

El convenio con la asociación protectora de animales y plantas (170/48903) será por la modalidad de subvención nominativa, mientras que la subvención a asociaciones de defensa del medio ambiente (170/48912) será por concurrencia competitiva.

Asimismo, se ha incorporado al Presupuesto 2020 la siguiente subvención procedente del ejercicio 2019.

170	48903	CONVENIO ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES Y PLANTAS	9.500,00 €
-----	-------	--	------------

## **12.2- SUBVENCIONES EN MATERIA DE ASISTENCIA SOCIAL.**

**1.- Objetivo Estratégico:** Contribuir a satisfacer las necesidades básicas de la población que en este ámbito son las relacionadas con la erradicación de la pobreza y la desigualdad, la alimentación, la vivienda, educación, servicios sociales o pequeñas infraestructuras. Destacar en 2020 las subvenciones para paliar los efectos de la crisis económica provocada por el COVID19.

**2.- Objetivos específicos:** Los especificados en cada línea de subvención.

**3.- Plazo de ejecución:** El Plazo de ejecución de estas líneas de subvención, tendrá carácter anual y/ o por curso escolar (septiembre a junio).

**4.- Costes previsibles:** Los costes previstos para los distintos ejercicios serán, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias destinadas recogidas en el Presupuesto correspondiente.

**5.- Fuentes de financiación:** Las fuentes de financiación, y sin perjuicio de que las mismas puedan ampliarse en función de las subvenciones provenientes de otras administraciones y organismos, serán las procedentes del presupuesto municipal de conformidad con las aplicaciones presupuestarias recogidas para cada anualidad y condicionado en su caso las anualidades futuras a su correspondiente dotación presupuestaria.

La línea de subvenciones de GAFAS está financiado con aportaciones de la CAIXA (3.600,00 €).

**6.- Procedimiento de concesión:** El procedimiento de concesión se realizará por concurrencia competitiva, y directamente para las entidades que figuran nominativamente en el presupuesto.

El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria o los convenios de colaboración que puedan firmarse para regular el otorgamiento de subvenciones nominativas.

Líneas de actuación:

**12.2.1.- Impulsar y ejecutar acciones de desarrollo local sostenible, en zonas del Tercer Mundo, orientadas a impulsar, desarrollar y ejecutar iniciativas de desarrollo, sostenibilidad y atención integral de la comunidad destinataria que deberá materializarse en la construcción de infraestructuras y equipamientos para la prestación de servicios básicos.**

La materialización de estos objetivos se concreta en la siguiente línea de subvención:

**12.2.1.1.- Subvenciones para entidades sociales sin ánimo de lucro u ONG'S, con representación en la localidad, que lleven a cabo proyectos de desarrollo en terceros países.**

Procedimiento de concesión: Convocatoria pública de libre concurrencia.

231	48007	SUBVENCIONES PROGRAMAS COOPERACIÓN AL DESARROLLO	3.000,00 €
-----	-------	--	------------

Asimismo, se ha incorporado al Presupuesto 2020 la siguiente subvención del ejercicio 2019

231	48007	SUBVENCIONES COOPERACIÓN 2019	3.000,00 €
-----	-------	-------------------------------	------------

**12.2.2.- Fomentar actuaciones en materia de acción social a través de las cuales se consiga la mejora en la prestación de servicios en la localidad.**

La materialización de estos objetivos se concreta en la siguiente línea de subvención:

**12.2.2.1.- Subvenciones para entidades sociales sin ánimo de lucro, con sede social en la localidad, que presten servicios a colectivos desfavorecidos de carácter diurno, residencial y/o terapéutico.**

La materialización de estos objetivos se concreta en las siguientes subvenciones:

- Subvención A.T.A.D.I/A.L.B.A.D.A (capítulo VII).
- Subvención A.S.A.P.M.E.
- Subvención A.F.E.D.A.B.A.
- Subvención Cruz Roja.

**Procedimiento de concesión: Convenios nominativos con asociaciones locales.**

231	48009	SUBVENCIÓN ASAPME BAJO ARAGÓN	5.000,00 €
231	48919	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN FAMILIAS ENFERMOS ALZEHIMER	12.000,00 €
231	48921	SUBVENCION CRUZ ROJA	4.000,00 €

231	78007	SUBVENCIÓN ATADI (CENTRO ALBADA)	9.000,00 €
-----	-------	----------------------------------	------------

**Asimismo, existe una partida genérica 231/48932**

231	48932	SUBVENCION ACCION SOCIAL	5.000,00 €
-----	-------	--------------------------	------------

**Esta partida genérica es para subvenciones de acción social mediante el procedimiento de concurrencia competitiva.**

**Asimismo, se ha incorporado al Presupuesto 2020 la siguiente subvención del ejercicio 2019**

231	48921	SUBVENCION NOMINATIVA CRUZ ROJA 2019	4.000,00 €
-----	-------	--------------------------------------	------------

**12.2.3.- Fomento de acciones dirigidas a mejorar las condiciones de vida de determinados colectivos al objeto de facilitar la total integración.**

**La materialización de estos objetivos se concreta en las siguientes líneas de subvención:**

- Becas de comedor.
  - Becas de libros.
  - Ayuda a la adquisición de gafas para menores de 18 años.
- Programa "Ningún Niño sin gafas" de Fundación "La Caixa"**

231	48001	SUBVENCION GAFAS	3.625,00 €
231	48920	BECAS COMEDOR	15.000,00 €
231	48100	SUBVENCION LIBROS	10.000,00 €

**Asimismo, se ha incorporado al Presupuesto 2020 la siguiente subvención procedente del ejercicio 2019.**

323	48920	BECA COMEDOR CURSO 2019-2020 (DIC 2019)	946,00 €
-----	-------	---	----------

**12.2.4.- Paliar los efectos de la crisis económica y social provocada por el COVID19.**

La materialización de estos objetivos se concreta en las siguientes líneas de subvención:

#### 12.2.4,1.- Subvenciones Emergencia Alimenticia COVID19

231	48001	Subvenciones Emergencia Alimenticia COVID19	3.010,00 €
-----	-------	---	------------

Procedimientos de concesión: directa.

#### 12.5 SUBVENCIONES EN MATERIA DE ENSEÑANZA PRIMARIA.

1.- Objetivo estratégico: Fomentar actuaciones en materia de enseñanza primaria.

2.- Plazo de ejecución: Anual y/o curso escolar (septiembre a junio).

3.- Costes previsible: Los costes previstos para los distintos ejercicios serán, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias destinadas recogidas en el Presupuesto correspondiente.

4.- Fuentes de financiación: El presupuesto municipal, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el plan de actuación y líneas específicas.

Sin perjuicio de que las mismas puedan ampliarse en función de las subvenciones provenientes de otras administraciones y organismos, serán las procedentes del presupuesto municipal de conformidad con las aplicaciones presupuestarias recogidas para cada anualidad y condicionado en su caso las anualidades futuras a su correspondiente dotación presupuestaria.

5.- Procedimiento de concesión: El procedimiento de concesión se realizará por concurrencia competitiva.

El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria.

#### 6.- Líneas de actuación

321	48901	SUBVENCIONES BIBLIOTECA CENTROS ESCOLARES	1.500,00 €
-----	-------	---	------------

Esta subvención es por el procedimiento de concurrencia competitiva.

## **7.- Beneficiarios:**

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las asociaciones de padres y madres de alumnos de las Escuelas de Educación Infantil, Colegios e Institutos, siempre que no estén incurso en alguna de las prohibiciones contenidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS).

## **12.6. SUBVENCIONES POR PROMOCIÓN CULTURAL**

**1.- Objetivo estratégico:** Subvencionar las actividades de aquellas personas físicas o entidades sin ánimo de lucro por razones de interés cultural.

### **2.- Objetivos específicos:**

Tienen por objeto principal fomentar la realización de un proyecto cultural que permita el desarrollo de nuestra ciudad, para el desarrollo de actividades de promoción y difusión cultural en el ámbito de las artes plásticas, escénicas, musicales, audiovisuales, bibliográficas, patrimonio..., apostando por programas que combinen repertorios tradicionales con la búsqueda de nuevos campos en las distintas disciplinas artísticas.

### **3.- Plazo de ejecución: Anual**

**4.- Costes previsibles:** Los costes previstos para los distintos ejercicios serán, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias destinadas recogidas en el Presupuesto correspondiente.

**5.- Fuentes de financiación:** Las fuentes de financiación, y sin perjuicio de que las mismas puedan ampliarse en función de las subvenciones provenientes de otras administraciones y organismos, serán las procedentes del presupuesto municipal de conformidad con las aplicaciones presupuestarias recogidas para cada anualidad y condicionado en su caso las anualidades futuras a su correspondiente dotación presupuestaria.

**6.- Procedimiento de concesión:** El procedimiento de concesión se realizará por concurrencia competitiva, y directa para las entidades que figuran nominativamente en el presupuesto.

El Plan de actuación para la ejecución de esta línea de subvención, se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de

convocatoria, para el caso de concesión a través de concurrencia y de los convenios de colaboración que puedan firmarse para regular el otorgamiento de subvenciones nominativas.

#### 7.- Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las Asociaciones, con sede social en Alcañiz, inscritas en el Registro de Asociaciones del Gobierno de Aragón que realicen la actividad que fundamenta su otorgamiento, siempre que no estén incurso en alguna de las prohibiciones contenidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), que soporten el coste de la actuación, y que no tengan línea de subvenciones destinada específicamente para esas asociaciones en otras Delegaciones Municipales.

#### Líneas de actuación

334	48901	SUBVENCIONES ASOCIACIONES ACTIVIDADES CULTURALES	17.000,00 €
334	48902	CONVENIO LAS CAÑAS	3.000,00 €
334	48903	SUBVENCIÓN CONVENIO UNIÓN MUSICAL NTRA.SRA. PUEYOS	11.000,00 €
334	48904	SUBVENCIÓN CONVENIO ASOCIACIÓN LIRA ALCAÑIZANA	8.000,00 €
334	48922	SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN "EL CACHIRULO"	8.000,00 €

La única subvención que es por concurrencia competitiva es la 334/48901 de subvenciones a asociaciones para actividades culturales.

Las otras cuatro subvenciones son subvenciones nominativas.

Asimismo, se han incorporado al presupuesto 2020 las siguientes subvenciones procedentes del ejercicio 2019.

334	48903	SUBVENCIÓN CONVENIO UNIÓN MUSICAL NTRA.SRA. PUEYOS 2019	11.000,00 €
334	48904	SUBVENCION NOMINATIVA ASOC. LIRA ALCAÑIZANA 2019	8.000,00 €
334	48922	SUBVENCION NOMINATIVA ASOC. CULTURAL EL CACHIRULO 2019	8.000,00 €
334	48923	SUBVENCION NOMINATIVA CABRIANTE 2019	3.000,00 €
334	48930	SUBVENCION NOMINATIVA GRUPO FOLKLORICO MALANDIA 2019	5.000,00 €
334	48933	SUBVENCION NOMINATIVA ORQUESTA DE CAMARA DEL BAJO ARAGON 2019	3.000,00 €

#### 12.7. SUBVENCIONES EN MATERIA DE OCUPACIÓN DE TIEMPO LIBRE.

1.- Objetivo estratégico: Fomentar el asociacionismo, en especial el juvenil.

**2.- Plazo de ejecución: Anual.**

**3.-Costes previsible:** Los costes previstos para los distintos ejercicios serán, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias destinadas recogidas en el Presupuesto correspondiente.

**4.- Fuentes de financiación:** Las fuentes de financiación, y sin perjuicio de que las mismas puedan ampliarse en función de las subvenciones provenientes de otras administraciones y organismos, serán las procedentes del presupuesto municipal de conformidad con las aplicaciones presupuestarias recogidas para cada anualidad y condicionado en su caso las anualidades futuras a su correspondiente dotación presupuestaria.

**5.- El procedimiento de concesión se realizará por concurrencia competitiva, y directa para las entidades que figuran nominativamente en el presupuesto.**

**Plan de actuación.:** El Plan de actuación para la ejecución de esta línea de subvención, se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria, para el caso de concesión a través de concurrencia y de los convenios de colaboración que puedan firmarse para regular el otorgamiento de subvenciones nominativas.

**6.- Beneficiarios:**

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las Asociaciones inscritas en el Registro de Asociaciones correspondientes, siempre que no estén incurso en alguna de las prohibiciones contenidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), que soporten el coste de la actuación.

**Líneas de actuación**

**a. Subvenciones en base al capítulo IV de transferencias corrientes.**

337	48902	SUBVENCIONES A ASOCIACIONES	8.000,00 €
337	48909	CONVENIO ASOCIACIÓN AMAS DE CASA "ERCÁVICA"	2.000,00 €

**b. Subvenciones en base al capítulo VII de transferencias de capital.**

337	78004	SUBVENCIÓN A "SCOUTS ALCAÑIZ"	2.500,00 €
337	78011	SUBV. AMAS DE CASA ERCAVICA	3.000,00 €

La subvención 337/48902 de subvenciones a asociaciones se realizará por el procedimiento de concurrencia competitiva.

Por el contrario, la subvención 337/48909 a la asociación de amas de casa “Ercávica” se realizará mediante subvención nominativa para gastos de mantenimiento y actividades.

La partida 337/78004 es para colaboración con el grupo Scout para la adquisición del local y es una subvención nominativa plurianual.

La partida 337/78011 a asociación de amas de casa “Ercávica” es para gastos de inversión acondicionamiento sede social y es una subvención nominativa plurianual.

## **12.8. SUBVENCIONES EN MATERIA DE OCUPACIÓN DE FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS.**

1.- **Objetivo estratégico:** Subvencionar las actividades de aquellas personas físicas o entidades sin ánimo de lucro por razones de fiestas populares y festejos, se incluyen los premios de concursos de las fiestas patronales.

2.-**Costes previsibles:** Los costes previstos para los distintos ejercicios serán, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias destinadas recogidas en el Presupuesto correspondiente.

3.- **Plazo de ejecución:** Anual.

4.- **Fuentes de financiación:** El presupuesto municipal, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el plan de actuación y líneas específicas.

5.- **Fuentes de financiación:** Las fuentes de financiación, y sin perjuicio de que las mismas puedan ampliarse en función de las subvenciones provenientes de otras administraciones y organismos, serán las procedentes del presupuesto municipal de conformidad con las aplicaciones presupuestarias recogidas para cada anualidad y condicionado en su caso las anualidades futuras a su correspondiente dotación presupuestaria.

6.- **El procedimiento de concesión se realizará por concurrencia competitiva.**

El Plan de actuación para la ejecución de esta línea de subvención, se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria.

#### **7.- Beneficiarios:**

Podrán acceder a la consideración de beneficiarios aquellas personas físicas o jurídicas, así como las comunidades de bienes, sociedades civiles u otras entidades económicas sin personalidad jurídica, legalmente constituidas que lleven a cabo las actividades que motivan la concesión de la subvención y que cumplan los demás requisitos establecidos en las bases de la convocatoria o en el convenio.

No podrán tener la condición de beneficiario las entidades y personas física y jurídicas en las que concurran alguna de las causas establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/03, General de Subvenciones, ni aquellas asociaciones que no tengan un claro interés sanitario y/o social.

Podrán ser beneficiarios de subvenciones por concurrencia competitiva siempre que no tengan una subvención nominativa en el Presupuesto municipal.

Las entidades sin ánimo de lucro y asociaciones de utilidad pública, radicadas deberán estar inscritas en el Registro de Asociaciones de Alcañiz y/o desarrollar en este municipio la actividad que fundamenta la formalización de un convenio de subvención nominativa.

Por otro lado, el Ayuntamiento podrá conceder subvenciones a favor de personas o Entidades privadas con la finalidad de fomentar la realización de actividades de utilidad pública o interés social o para promover la consecución de fines públicos atribuidos a la competencia local.

#### **Líneas de actuación**

3380	48000	PREMIOS Y CONCURSOS FIESTAS	15.000,00 €
------	-------	-----------------------------	-------------

#### **12.9. SUBVENCIONES EN MATERIA DE PROMOCIÓN DEL DEPORTE.**

1.- Objeto: El objeto es ayudar a sufragar los gastos derivados de actividades deportivas que complementen las de competencia municipal.

2.- Objetivos estratégicos:

- Planificar las actuaciones en materia de subvenciones a actividades de promoción deportiva realizadas por las entidades sin ánimo de lucro que desarrollan su actividad en el municipio.
- Apoyo a la participación de los clubes deportivos locales en competiciones.
- Apoyo a la participación de deportista en competiciones oficiales a partir del nivel nacional.

**Objetivos específicos:**

- Apoyar el crecimiento y consolidación de proyectos empresariales, generadores y mantenedores de empleo estable en Alcañiz
- Apoyar la mejora de la competitividad y la innovación del tejido empresarial del término municipal.
- Apoyar el asociacionismo comercial y empresarial, la promoción comercial y la formación vinculada al desarrollo local.

**3.- Plazo de ejecución: Anual**

**4.- Costes previsibles:** Los costes previstos para cada ejercicio serán, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias destinadas recogidas en el Presupuesto que se apruebe.

**5.- Fuentes de financiación:** Las fuentes de financiación, y sin perjuicio de que las mismas puedan ampliarse en función de las subvenciones provenientes de otras administraciones y organismos, serán las procedentes del presupuesto municipal de conformidad con las aplicaciones presupuestarias recogidas para cada anualidad.

Sin perjuicio de que las mismas puedan ampliarse en función de las subvenciones provenientes de otras administraciones y organismos, serán las procedentes del presupuesto municipal de conformidad con las aplicaciones presupuestarias recogidas para cada anualidad y condicionado en su caso las anualidades futuras a su correspondiente dotación presupuestaria.

**6.- Procedimientos de concesión.**

- a. **Subvenciones concedidas de forma directa:** serán las previstas nominativamente en los presupuestos. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración. La subvención deberá ser solicitada, acompañando a la solicitud una memoria de actividades y presupuesto de ingresos y gastos.

- b. **Subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva:**  
**En este procedimiento la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, o fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en la Bases. a subvención**

**En el procedimiento de concesión por concurrencia competitiva diferenciará en los criterios de valoración la puntuación que corresponda a la actividad realizada por los clubes y la realizada por deportistas que opten a una subvención individual.**

**El Plan de actuación para la ejecución de esta línea de subvención, se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria, para el caso de concesión a través de concurrencia competitiva y de los convenios de colaboración que puedan firmarse para regular el otorgamiento de subvenciones nominativas.**

**7.- Beneficiarios: Podrán ser beneficiarios de esta subvención todas las asociaciones deportivas inscritas en el registro municipal del Ayuntamiento de Alcañiz que desarrollen actividades deportivas que complementen las de competencia de este Ayuntamiento. También podrán solicitarlas los deportistas empadronados que participen en competiciones oficiales de un nivel superior al nacional**

**Líneas de actuación.**

341	48905	SUBVENCIONES ASOCIACIONES ACTIVIDADES DEPORTIVAS	25.000,00 €
341	48907	SUBVENCIÓN CONVENIO ALCAÑIZ CLUB DE FÚTBOL	14.000,00 €
341	48918	SUBVENCIÓN AUTOMOVIL CLUB CIRCUITO GUADALOPE	3.000,00 €
341	48921	ALCAÑIZ CLUB PATIN	5.000,00 €
341	48924	CLUB DE JUDO	2.000,00 €

**La partida 341/48905 de subvenciones a asociaciones es mediante el procedimiento de concurrencia competitiva.**

**El resto de las partidas son por subvención nominativa.**

**Asimismo, se han incorporado al presupuesto 2020 las siguientes subvenciones procedentes del ejercicio 2019.**

341	48907	SUBVENCION NOMINATIVA ALCAÑIZ CLUB DE FUTBOL 2019	14.000,00 €
341	48921	SUBVENCION NOMINATIVA ALCAÑIZ CLUB PATIN 2019	4.000,00 €

341	48924	SUBVENCION NOMINATIVA CLUB DE JUDO 2019	2.000,00 €
-----	-------	---	------------

## **12.8. SUBVENCIONES EN MATERIA DE DESARROLLO RURAL.**

**1.- Objetivo estratégico:** Promover el desarrollo y el crecimiento económico en este ámbito con el fin de aumentar la calidad de vida de la ciudadanía de Alcañiz.

**2.- Objetivos específicos:**

- a. Mantenimiento y desarrollo de patrimonio municipal cinegético, protección del medio ambiente y fomento de la caza.**
- b. Fomento de la actividad agrícola.**

**3.- Plazo de ejecución:** Anual.

**4.- Costes previsibles:** Los costes previstos para cada ejercicio serán, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias destinadas recogidas en el Presupuesto que se apruebe.

**5.- Fuentes de financiación:** Las fuentes de financiación, y sin perjuicio de que las mismas puedan ampliarse en función de las subvenciones provenientes de otras administraciones y organismos, serán las procedentes del presupuesto municipal de conformidad con las aplicaciones presupuestarias recogidas para cada anualidad.

Sin perjuicio de que las mismas puedan ampliarse en función de las subvenciones provenientes de otras administraciones y organismos, serán las procedentes del presupuesto municipal de conformidad con las aplicaciones presupuestarias recogidas para cada anualidad y condicionado en su caso las anualidades futuras a su correspondiente dotación presupuestaria.

**6.- Procedimientos de concesión.**

Subvenciones concedidas de forma directa: serán las previstas nominativamente en los presupuestos. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración. La subvención deberá ser solicitada, acompañando a la solicitud una memoria de actividades y presupuesto de ingresos y gastos.

En el procedimiento de concesión por concurrencia competitiva diferenciará en los criterios de valoración la puntuación que corresponda

a la actividad realizada por los clubes y la realizada por deportistas que opten a una subvención individual.

**Plan de actuación:** El Plan de actuación para la ejecución de esta línea de subvención, se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria, para el caso de concesión a través de concurrencia competitiva y de los convenios de colaboración que puedan firmarse para regular el otorgamiento de subvenciones nominativas.

**Líneas de actuación.**

Las actuaciones a subvencionar mediante subvención nominativa son las siguientes:

414	48900	SUBVENCIÓN SOCIEDAD DE CAZADORES	6.000,00 €
414	48901	CONVENIO ANTIGRANIZO COFRUVAL	20.000,00 €

Asimismo, se han incorporado al presupuesto 2020 las siguientes subvenciones procedentes del ejercicio 2019.

414	48900	SUBVENCION NOMINATIVA SOC CAZADORES DE ALCAÑIZ 2019 (01/01-31/07)	3.000,00 €
414	48900	SUBVENCION NOMINATIVA SOCIEDAD DE CAZADORES DE ALCAÑIZ JULIO A DICIEMBRE DE 2019	3.000,00 €
414	48901	SUBVENCION NOMINATIVA CONSEJO DENOMINACION D.O. MELOCOTON DE CALANDA 2019	20.000,00 €

## 12.9. SUBVENCIONES EN MATERIA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA.

1.- **Objetivo estratégico:** Fomentar la promoción turística de Alcañiz, en especial mediante el patrimonio arquitectónico y cultural.

2.- **Objetivos específicos:**

- a. **Mantenimiento y desarrollo de las actividades de la Semana Santa alcañizana.**
- b. **Promoción del turismo mediante la preservación y coordinación de dicho patrimonio histórico y cultural.**

3.- **Plazo de ejecución:** Anual

**4.- Costes previsible:** Los costes previstos para cada ejercicio serán, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias destinadas recogidas en el Presupuesto que se apruebe.

**5.- Fuentes de financiación:** Las fuentes de financiación, y sin perjuicio de que las mismas puedan ampliarse en función de las subvenciones provenientes de otras administraciones y organismos, serán las procedentes del presupuesto municipal de conformidad con las aplicaciones presupuestarias recogidas para cada anualidad.

Sin perjuicio de que las mismas puedan ampliarse en función de las subvenciones provenientes de otras administraciones y organismos, serán las procedentes del presupuesto municipal de conformidad con las aplicaciones presupuestarias recogidas para cada anualidad y condicionado en su caso las anualidades futuras a su correspondiente dotación presupuestaria.

**6.- Procedimiento de concesión:** El procedimiento de concesión se realizará por concurrencia competitiva y por concesión directa para las entidades que figuran nominativamente en el presupuesto.

Serán de forma directa incluidas nominativamente en los presupuestos. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración. La subvención deberá ser solicitada, acompañando a la solicitud una memoria de actividades y presupuesto de ingresos y gastos.

**Plan de actuación.:** El Plan de actuación para la ejecución de esta línea de subvención, se realizará mediante la elaboración de los convenios de colaboración que puedan firmarse para regular el otorgamiento de subvenciones nominativas.

**7.- Beneficiarios:** Podrán tener la consideración de beneficiarios, las entidades sin ánimo de lucro que desarrollen su actividad en Alcañiz

**Líneas de actuación.**

**Las actuaciones a subvencionar mediante subvención nominativa son las siguientes:**

432	48000	PREMIO CARTEL SEMANA SANTA	800,00 €
432	48901	CONVENIO COFRADÍA DEL NAZARENO	2.200,00 €
432	48905	CONVENIO COFRADÍA DE LA SOLEDAD	1.500,00 €
432	48907	CONVENIO COFRADÍA DEL SANTO ENTIERRO	1.500,00 €

432	48908	CONVENIO ASOCIACIÓN AMIGOS DEL TAMBOR	3.000,00 €
432	48931	CONVENIO COFRADÍA DEL SILENCIO	1.500,00 €

432	78012	APORTACIÓN JUNTA SUPREMA INVERSIONES	3.000,00 €
432	78014	CONVENIO COFRADIA DEL CARMEN	1.000,00 €

Todas las subvenciones son mediante el procedimiento de subvención nominativa, excepto el Premio del Cartel de Semana Santa que será por concurrencia competitiva.

Asimismo, se han incorporado al presupuesto 2020 las siguientes subvenciones procedentes del ejercicio 2019.

432	48901	CONVENIO COFRADÍA DEL NAZARENO	2.200,00 €
432	48905	CONVENIO COFRADÍA DE LA SOLEDAD	1.500,00 €
432	48906	SUBVENCIÓN A LA RUTA DEL TAMBOR Y EL BOMBO	1.700,00 €
432	48931	CONVENIO COFRADÍA DEL SILENCIO	1.500,00 €
432	48907	CONVENIO COFRADÍA DEL SANTO ENTIERRO	1.500,00 €
432	48908	CONVENIO ASOCIACIÓN AMIGOS DEL TAMBOR	3.000,00 €

## 12.10. SUBVENCIONES EN MATERIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA

1.- **Objetivo estratégico:** Promover el desarrollo y el crecimiento económico con el fin de aumentar la calidad de vida de la ciudadanía de Alcañiz.

2.- **Objetivos específicos:**

- Apoyar el crecimiento y consolidación de proyectos empresariales, generadores y mantenedores de empleo estable en Alcañiz.
- Apoyar la mejora de la competitividad y la innovación del tejido empresarial del término municipal.
- Apoyar el asociacionismo comercial y empresarial, la promoción comercial y la formación vinculada al desarrollo local.
- Convocatoria de ayudas a autónomos y microempresas por los efectos causados por el COVID19.
- Programa de bonos de consumo en colaboración con la Cámara de Comercio de Teruel.
- Programa de apoyo a la digitalización de empresas en colaboración con la Cámara de Comercio de Teruel.
- Apoyo a la celebración de ferias en la localidad.
- Fomento de ferias, exposiciones y certámenes celebrados en la localidad.

**Destacar que la convocatoria de ayudas a autónomos y microempresas tienen por objeto principal contribuir al fomento y mantenimiento de la actividad económica de la localidad, para atenuar de manera inmediata las consecuencias derivadas de la crisis económica provocada por el COVID-19, ayudando a aliviar la presión económica que la situación actual ha provocado en los autónomos y empresas de la ciudad, contribuyendo a facilitar liquidez para poder atender a sus obligaciones empresariales, y por tanto, permitiendo reactivar lo antes posible la economía una vez finalizada la alarma sanitaria generada, con la menor cantidad de bajas en el tejido económico de la ciudad.**

**3.- Plazo de ejecución: Anual.**

**4.- Costes previsibles: Los costes previstos para cada ejercicio serán, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias destinadas recogidas en el Presupuesto que se apruebe.**

**5.- Fuentes de financiación: Las fuentes de financiación, y sin perjuicio de que las mismas puedan ampliarse en función de las subvenciones provenientes de otras administraciones y organismos, serán las procedentes del presupuesto municipal de conformidad con las aplicaciones presupuestarias recogidas para cada anualidad y condicionado en su caso las anualidades futuras a su correspondiente dotación presupuestaria.**

**6.- Procedimientos de concesión.**

**Procedimiento de concesión: El procedimiento de concesión se realizará por concurrencia competitiva, y directa para las entidades que figuran nominativamente en el presupuesto.**

**El objeto de estas subvenciones nominativas deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración. La subvención deberá ser solicitada, acompañando a la solicitud una memoria de actividades y presupuesto de ingresos y gastos.**

**Plan de actuación: El Plan de actuación para la ejecución de esta línea de subvención, se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria, para el caso de concesión a través de concurrencia y de los convenios de colaboración que puedan firmarse para regular el otorgamiento de subvenciones nominativas.**

**7.- Beneficiarios: Podrán tener la consideración de beneficiarios, aquellas personas físicas o jurídicas, así como las comunidades de bienes, sociedades civiles u otras entidades económicas sin personalidad**

jurídica, legalmente constituidas que lleven a cabo las actividades que motivan la concesión de la subvención y que cumplan los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria y/o las entidades sin ánimo de lucro o asociaciones empresariales que desarrollen su actividad en Alcañiz y aglutinen al tejido empresarial alcañizano. También se podrá apoyar el crecimiento y consolidación de proyectos empresariales, generadores y mantenedores de empleo a través de subvenciones a empresarios cuya actividad se desarrolle en Alcañiz.

**Líneas de actuación.**

**Las actuaciones a subvencionar por el Ayuntamiento de Alcañiz son las siguientes:**

433	48913	CONVENIO ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES	6.000,00 €
433	48914	CONVENIO ALCAÑIZ DE TIENDAS	6.000,00 €
433	48915	CONVENIO ASOCIACIÓN POLIGONO LAS HORCAS	10.000,00 €
433	47002	PROGRAMA REACTIVA	350.000,00 €
433	48934	PROGRAMA BONOS CONSUMO CAMARA DE COMERCIO DE TERUEL	15.000,00 €
433	48935	PROGRAMA DIGITALIZACION EMPRESAS CAMARA DE COMERCIO DE TERUEL	20.000,00 €

**Todas las subvenciones son nominativas excepto el programa Reactiva (433/47002), que es por concurrencia competitiva.**

**Asimismo, se ha incorporado al Presupuesto 2020 las siguientes subvenciones procedentes del ejercicio 2019.**

433	48913	CONVENIO ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES	6.000,00 €
433	48914	CONVENIO ALCAÑIZ DE TIENDAS	6.000,00 €
433	48915	CONVENIO ASOCIACIÓN POLIGONO LAS HORCAS	10.000,00 €

**Las actuaciones a subvencionar por la Institución Ferial de Alcañiz para el ejercicio 2020 son las siguientes:**

4312	47900	SUBV. NOM. CIUDAD DEL MOTOR MOTORLAND CLASSIC FESTIVAL	30.000,00 €
------	-------	--	-------------

**El procedimiento de concesión será el concesión directa.**

## **12.11. SUBVENCIONES EN MATERIA DE URBANISMO (ARRU)**

**1.- Objetivo estratégico: Regeneración y renovación Urbana del Centro Histórico de Alcañiz.**

**2.- Objetivos específicos:**

- Potenciar el uso residencial del centro histórico
- Eliminación de barreras arquitectónicas
- Promoción de la accesibilidad
- Mejora de la eficiencia energética de los edificios.

**3.- Plazo de ejecución:** el que establezcan las bases de la convocatoria, previsiblemente 2020-2021.

**4.- Costes previsibles:** Los costes previstos para cada ejercicio serán, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias destinadas recogidas en el Presupuesto que se apruebe.

**5.- Fuentes de financiación:** Las fuentes de financiación son los recursos propios, sin perjuicio de que las mismas puedan ampliarse en función de las subvenciones provenientes de otras administraciones y organismos, serán las procedentes del presupuesto municipal de conformidad con las aplicaciones presupuestarias recogidas para cada anualidad y condicionado en su caso las anualidades futuras a su correspondiente dotación presupuestaria.

Los costes correspondientes al ejercicio son los que constan en cada una de las aplicaciones presupuestarias de los capítulos IV y VII del Estado de Gastos del presupuesto vigente, y que serán revisados y actualizados en cada ejercicio de acuerdo a sus respectivos presupuestos.

En el caso del ARRU, destacar el Acuerdo de la Comisión Bilateral celebrada el 15 de octubre de 2019, relativo al Área de Regeneración y Renovación Urbana del Centro Histórico de Alcañiz (Teruel) para 2019-2021, entre el Ayuntamiento de Alcañiz, el Ministerio de Fomento y el Gobierno de Aragón por el que se comprometen a aportar 272.000,00 €, 1.087.000,00 € y 272.000,00 € respectivamente.

Destacar el caso de las subvenciones del ARRU, y visto el Acuerdo de la Comisión Bilateral celebrada el 15/10/2019 relativo al Área de Regeneración y Renovación Urbana del Centro Histórico de Alcañiz, las transferencias de capital financiadas con cargo al capítulo 7 del presupuesto de gastos en transferencias de capital (sin perjuicio de posibles modificaciones de crédito) para el ejercicio 2021 son las siguientes:

Programa	Económica	Descripción	Importe
151	78006	SUBVENCIÓN AYTO REHABILITACIÓN CASCO HISTORICO ARRU	211.122,20 €

#### **6.- Procedimientos de concesión.**

**Procedimiento de concesión:** El procedimiento de concesión se realizará por tramitación anticipada y por el procedimiento de concurrencia competitiva.

El Plan de actuación para la ejecución de esta línea de subvención, se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria.

**7.- Beneficiarios:** Podrán tener la consideración de beneficiarios, aquellas personas físicas o jurídicas, así como las comunidades de bienes, sociedades civiles u otras entidades económicas sin personalidad jurídica, legalmente constituidas que lleven a cabo las actividades que motivan la concesión de la subvención y que cumplan los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

**Líneas de actuación.**

Las actuaciones a subvencionar son las siguientes:

1532	78006	SUBVENCION AYTO REHABILITACION CASCO HISTORICO ARRU	1.631.000,00 €
------	-------	---	----------------

Las subvenciones de Urbanismo se tramitarán por el procedimiento de concurrencia competitiva.

### **CAPÍTULO IV. SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PLAN.**

#### **ARTICULO 13. CONTROL**

La Concejalía delegada de Hacienda efectuará el control del cumplimiento del presente Plan durante su período de vigencia. Finalizada la vigencia del Plan, y antes de la elaboración del siguiente, se deberá presentar una Memoria en la que se contemple, al menos, el grado de cumplimiento del Plan, la eficacia y eficiencia del otorgamiento de subvenciones en la consecución de los objetivos y efectos pretendidos y conclusiones, con propuesta de sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones.

#### **ARTÍCULO 14. TRANSPARENCIA.**

Todas las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, en cada una de sus líneas estratégicas, programas de ayuda y convocatorias serán publicadas durante el mes siguiente a cada trimestre natural, de acuerdo con los Artículos 30 y 31 del Reglamento de la Ley 38/2003 General de

Subvenciones, en la Web municipal, en el Boletín Oficial correspondiente cuando sea preceptivo y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, indicando el beneficiario, la cuantía concedida y el proyecto o acción a la que va destinada.

#### **DISPOSICIONES FINALES.**

El presente plan supone la materialización de las previsiones contempladas en la LSA. Para la elaboración del Plan, se toman como referencia las cuantías establecidas en los presupuestos para 2020, que mantienen líneas de subvención estables de las que se pretende su permanencia.

Dado el carácter de previsión del plan, pueden aprobarse modificaciones del mismo, que en cualquier caso deberán ajustarse a la ley, la ordenanza general de subvenciones y a los presupuestos de cada ejercicio.

Este Plan estratégico de Subvenciones (2020-2022), entrará en vigor el mismo día en que se publique anuncio de su aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.”

#### **8.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN BASES EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2020.-**

Por el Sr. Secretario se da lectura al dictamen. emitido por la Comisión Informativa de Hacienda.

No produciéndose intervenciones se somete a votación, siendo aprobado por unanimidad.

En consecuencia el Pleno acuerda:

Vista la Propuesta de Acuerdo del Concejal de Hacienda, la Comisión Informativa de Hacienda y Cuentas en sesión celebrada el pasado día 23 de junio de 2020, acuerda por unanimidad:

“Aprobar la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto con el siguiente contenido:

##### **CAPITULO III.- DE LOS GASTOS**

##### **BASE 14.- ANUALIDAD PRESUPUESTARIA**

1.- El ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán:

Los derechos liquidados durante el mismo cualquiera que sea el periodo de que deriven

Las obligaciones reconocidas durante el mismo.

2.- Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada Presupuesto solo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios, y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

**3.- No obstante, y con carácter excepcional, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:**

**Las que resulten de la liquidación de atrasos al personal, siendo el órgano competente para el reconocimiento, el Alcalde-Presidente.**

**Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores. En el supuesto recogido en la base 12.3 de las presentes bases, será necesario la previa incorporación de remanentes de crédito.**

**Las procedentes del reconocimiento por el Pleno de la Corporación de obligaciones adquiridas en ejercicios anteriores, mediante reconocimiento extrajudicial de créditos.**

**En relación a los contratos de tracto sucesivo, y de acuerdo con el Informe de la Intervención General de la Administración del Estado nº 9 de 30/04/1993, el reconocimiento y pago de las obligaciones de tracto sucesivo derivadas de la ejecución de un contrato de servicios o de suministros, válidamente celebrado, se ha de efectuar al amparo del art. 63.2.b) del TRLGP, con cargo a los créditos del presupuesto vigente en el momento de la expedición de las órdenes de pago.**

#### **BASE 20.- RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**

**1.- Reconocimiento de la obligación es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la entidad derivado de un gasto autorizado y comprometido.**

**2.- El reconocimiento de la obligación se realizará conforme a los siguientes criterios:**

**a) Gastos de Personal (Capítulo 1).- En el momento de aprobarse la nómina mensual se expedirá documento O por las retribuciones recogidas en el Anexo de Personal y ADO por las incidencias del mes.**

**b) Gastos en bienes corrientes y servicios (Capítulo 2).- Se estará a lo establecido en el anexo 1 de estas Bases de Ejecución en que se regula el procedimiento de ejecución de gastos del Ayuntamiento y su Organismo Autónomo.**

**c) Gastos financieros (Capítulo 3).- Para los gastos financieros recogidos en el Estado de la deuda, se expedirá documento O en el momento de su aprobación. Para los gastos financieros no recogidos en el Estado de la Deuda, se expedirá documento ADO en el momento de su aprobación.**

**d) Transferencias corrientes (Capítulo 4).- Se estará a lo establecido en la Base 31 de Ejecución del Presupuesto.**

**e) Inversiones (Capítulo 6).- Se estará a lo establecido en el anexo 1 de estas Bases de Ejecución en que se regula el procedimiento de ejecución de gastos del Ayuntamiento y su Organismo Autónomo.**

**f) Transferencias de capital (Capítulo 7).- Se expedirá documento O en el momento en que el Ente Beneficiario de la transferencia acredite la ejecución del gasto.**

**g) Activos Financieros (Capítulo 8).- Los activos financieros generarán documento ADO en el momento de su aprobación.**

**h) Pasivos Financieros (Capítulo 9).- Los pasivos financieros generarán documento O en el momento de su aprobación.**

**3.- Una vez que hayan sido dictados los correspondientes actos de reconocimiento y liquidación, las obligaciones se registrarán contablemente, a través del documento contable "O".**

**4. Corresponde a la Alcalde, cuando se trate del Presupuesto del Ayuntamiento, y al Presidente de los Organismos dependientes, en el caso de afectar al Presupuesto de éstos últimos, el reconocimiento y la liquidación de obligaciones derivadas de los compromisos de gasto legalmente adquiridos, así como:**

**a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal.**

**b) Las que se deriven de gastos realizados en el ejercicio inmediatamente anterior que hubieran podido tramitarse con documento ADO, siempre que se hubiera retenido crédito en el ejercicio de procedencia, o con documento O, así como los atendidos con fondos de anticipos de caja, de cuantía individualizada inferior a 100 euros y siempre que no excedan en su conjunto del saldo del referido anticipo a la finalización del año anterior.**

**c) Los gastos que correspondan a comunicaciones telefónicas, suministros de agua, electricidad, gas y otros servicios medidos por contador, cuando la obligación de pago nazca en el ejercicio.**

**5.- Corresponde en todo caso al Pleno el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria.**

**6.- La simple prestación de un servicio o realización de un suministro u obra, no es título suficiente para que la entidad se reconozca deudor por tal concepto, si aquellos no han sido requeridos o solicitados por la autoridad u órgano competente. Si no ha precedido la correspondiente autorización, podrá producirse la obligación unipersonal de devolver los materiales y efectos o de indemnizar al suministrador o ejecutante.**

## **CAPITULO VI.- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO**

### **BASE 43.- OPERACIONES PREVIAS EN EL ESTADO DE GASTOS**

**1.- A fin de ejercicio, se verificará que todos los acuerdos municipales que implican reconocimiento de la obligación hayan tenido su reflejo contable en fase "O".**

**Por su parte, las diferentes Áreas Gestoras recabarán de los contratistas la presentación de facturas dentro del ejercicio.**

**2.- Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada Presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios, y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario, sin perjuicio de lo establecido en la Base 14.**

**3.- Los créditos para gastos que el último día del ejercicio no estén afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas, quedarán anulados sin más excepciones que las derivadas de los puntos anteriores y de la incorporación de remanentes.**

**No obstante, a dicha fecha, deberán registrarse en contabilidad las obligaciones que establece la Base 20.3, a cuyo fin, por Intervención, deberán remitirse a las diferentes Áreas Gestoras de gastos las instrucciones oportunas, con la debida antelación.**

**4.- Operaciones devengadas que deben quedar imputadas en la cuenta 413, "Acreedores por operaciones devengadas".**

**Cuando no se hubiera efectuado dentro de un ejercicio el reconocimiento de operaciones devengadas en él, y tomando como referencia la fecha de realización del gasto, se registrará en la contabilidad económico-patrimonial del ejercicio anterior la operación devengada utilizando como contrapartida la cuenta 413, "Acreedores por operaciones devengadas" del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local.**

**De acuerdo con lo anterior, contra la cuenta contable 413 del ejercicio anterior, se registrarán las operaciones realizadas en el ejercicio anterior y presentadas hasta el 28 de febrero del año siguiente a su realización o hasta la fecha de la providencia de inicio de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior. En el caso de registro posterior a la fecha prevista, se imputarán directamente al presupuesto y la contabilidad financiera del ejercicio corriente."**

#### **9.- MOCION PAR RECICLAJE DE RESIDUOS.-**

**Por el Secretario se da lectura a la moción.**

**A continuación la Sra. Altaba toma la palabra en defensa de la misma exponiendo la realidad de Alcañiz en comparación con otros municipios similares. No estamos mal pero podemos estar mejor. La tasa de impropios de plásticos en el contenedor amarillo es por falta de educación. En papel y cartón estamos muy bajos. Desde la Comisión de Medio Ambiente estamos moviéndolo, pero hay que intentar educar a la población. Ya no digo nada de los enseres. Si con educación no basta, habrá que sancionar.**

**La Sra. Milián señala que le sorprende la Moción porque ya se está haciendo en Comisión de Medio Ambiente. Apropiarse del trabajo de una Comisión es bastante feo. Campañas se están haciendo. En Acción Social también se trabaja en reciclaje. La pasada legislatura ya se introdujeron en los Pliegos los vasos reutilizables. Sobre el reciclaje de botellas de plástico también se ha trabajado para ver si es viable económicamente. En cuanto a sanciones, inspección y control por coordinación de Policía Local, Guarda Montes y Guardia Civil. Estamos en ello. En general viene del trabajo de Medio Ambiente.**

**El Sr. Lahoz señala que el Concejal de Medio Ambiente da celeridad al cumplimiento. Votaremos a favor incidiendo en que es un trabajo de toda la Comisión y lo sabe la portavoz del PAR. Se suma a lo que ha dicho la Sra. Milián. A favor.**

**El Sr. Carbó señala que no es la primera vez que se aprovecha el trabajo de una Comisión. Pasó en la legislatura pasada con el Torreón y fue Ganar quien lo trajo. El reciclado es complejo. Hay muchas diferencias entre Comunidades. Hay problemas para la implantación del quinto contenedor. Es básico continuar con las campañas de sensibilización y educación para reducir impropios. Es clave el quinto contenedor. Reducir-Reutilizar-Reciclar. La importancia de generar menos residuos, reutilizarlos y en último término reciclarlo. A favor. Debemos ir en pos**

de lograr esos objetivos. No es sólo competencia del Ayuntamiento, también del Consorcio.

El Sr. Panadés agradece las palabras del Sr. Carbó. Me ha sorprendido la Moción. Respecto a la campaña de 2016, se limitó a piscinas. La mejora se debió a una campaña nacional de Ecoembes. Respecto al vidrio, vamos a iniciar una campaña para hostelería. Estamos haciendo campañas. En Valmuel y Puigmoreno nunca se han hecho campañas. Vamos a hacer campañas puerta a puerta. Se va a colegios, se publicarán en redes y prensa. Estamos actuando en centros, salvo sanitarios que no tenemos competencia.

La Sra. Altaba reconoce que en Medio Ambiente estamos trabajando. En Deportes no había contenedores. En Policía fueron ellos quienes lo pusieron. En el Mercadillo se utilizan los contenedores amarillos con cajas de fruta. Bastó con decirlo para que no se haga.

El Sr. Panadés contesta que le alegra saber que Policía los puso. Pero atiende todas las solicitudes (Puigmoreno). Recuerda que es un área muy compleja y el PAR debería saberlo ya que presidió la Comisión.

No produciéndose más intervenciones se somete a votación, siendo aprobado por unanimidad.

En consecuencia el Pleno acuerda:

“ Aprobar la Moción presentada con el siguiente contenido:

La legislación de la UE sobre reciclaje es una de las más avanzada del mundo. La Directiva de residuos y el paquete de Economía Circular impulsan la transición hacia una economía circular que fomenta la competitividad global de la UE, el crecimiento económico sostenible y genera empleo.

El 2 de Junio, el consejo de ministros aprobó El anteproyecto de ley de residuos y suelos contaminados, con el cual se pretende impulsar la economía circular, mejorar la gestión de residuos en España y luchar contra la contaminación. Es la primera vez que en la ley española:

Se ponen limitaciones a los plásticos de un solo uso y se incluyen restricciones a su introducción en el mercado y obligaciones de información al consumidor.

Se fijan objetivos ambiciosos de preparación para la reutilización y reciclado de residuos municipales y para la recogida separada de botellas de plástico a partir del 2025 (se deberían recoger separadas un 77% y a partir del 2029 un 90%) e incorpora los objetivos de preparación para la reutilización y reciclado que establece la Unión Europea para los residuos municipales (55% en 2025, 60% en 2030 y 65% en 2035), diferenciando un porcentaje de preparación para la reutilización.

Se refuerza la orden de prioridades en la opción de gestión de residuos para que la eliminación en vertedero sea la última opción, obligando a las administraciones a adoptar instrumentos económicos y otras medidas incentivadoras.

También cabe destacar la revisión de sanciones e infracciones que incluye al anteproyecto. Las tipifica con mayor precisión, en especial las relativas a la Responsabilidad Ampliada del Productor y al abandono de basura. Y en cuanto a inspección y control, se regula en anexo la toma de muestras y análisis.

Reciclar no es importante solo para el medio ambiente, sino también para nuestra economía. Aunque se va mejorando la gestión de los residuos, aún se pierden valiosos materiales reutilizables como metales, madera, vidrio, papel y plásticos.

Según datos recogidos por Ecoembes en Aragón en el año 2019, nuestra Comunidad Autónoma, Aragón, recicló una media de 16,9 Kg/habitante de envases ligeros con una tasa media de impropios del 23,7% y recicló una media de 20,7 kg/hab de papel y cartón (impropios: envases que son arrojados al contenedor de reciclaje equivocado). Existe la paradoja de que la principal causa por la que se produce este fenómeno de los impropios, suele ser la buena voluntad de las personas al intentar reciclar y dar una salida sostenible a un buen número de cosas de las que quieren deshacerse. El contenedor amarillo suele ser el destino mayoritario elegido por estas personas con buena conciencia, pero con conocimientos equivocados en materia de reciclaje.

Alcañiz ese año (2019) obtuvo los siguientes resultados:

19,6 kg/ hab de envases ligeros que son 2,7 kilos más que la media aragonesa.

Una tasa de impropios del 23,6%, 0,1% menos que la media aragonesa.

12,5 kg/hab de papel y cartón, 8,2 kilos menos por persona que la media aragonesa.

En la siguiente tabla se reflejan las 6 localidades de Aragón de más de 9.000 habitantes junto con Alcañiz, que no son capitales de provincia, donde se analizan los datos que obtuvieron ellas en el mismo periodo de tiempo en lo relativo al reciclaje.

LOCALIDADES	ALCAÑIZ	CALATAYUD	EJEA	BARBASTRO	FRAGA	SABIÑANIGO	JACA	ARAGON
<b>HABITANTES</b>	15936	20035	16606	16944	14979	9245	12813	1308728
<b>ENVASES LIGEROS KG/HAB/AÑO</b>	19,6 Kg	21,8 Kg	14 Kg	18,1Kg	15,6 Kg	28,4Kg	21,6Kg	16,9Kg
<b>% IMPROPIOS LIGEROS</b>	23,6 %	25%	19,9 %	21,6 %	36,4 %	16,2 %	26,3 %	23,7 %
<b>PAPEL KG/HAB/AÑO</b>	12,5 Kg	-----	14,01 Kg	12,6 Kg	16,2 Kg	37,8 Kg	31,6 Kg	20,7 Kg
<b>VIDRIO</b>	234700K	242060K	266720 K	385740K	218800K	543945 K	316940K	20814776K

De la siguiente tabla se pueden obtener las siguientes conclusiones:

En relación a la tasa de reciclaje de envases ligeros, Alcañiz recicla por encima de la media y solo nos superan los municipios de Calatayud y Sabiñánigo, Este último con 9 kilos más por habitante que Alcañiz.

En relación al % de impropios estamos igual que la media aragonesa. Sabiñánigo, Ejea y Barbastro logran bajar cifras, el resto de municipios tienen cifras superiores a la nuestra.

En relación a la tasa de reciclaje de papel y cartón, estamos casi 8 puntos por debajo de la media aragonesa, nos superan Jaca, Fraga y Sabiñánigo. Este último con más de 20 kilos de diferencia.

En relación al reciclaje de vidrio, todos los municipios obtienen mejores resultados, excepto Fraga. Barbastro nos supera en más de 90.000 kilos.

Si comparamos los datos de Alcañiz en los años 2018 y 2019 se puede observar:

<b>ALCAÑIZ</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>
<b>HABITANTES</b>	<b>15938</b>	<b>15936</b>
<b>ENVASES LIGEROS KG/HAB/AÑO</b>	<b>18,4Kg</b>	<b>19,6Kg</b>
<b>% IMPROPIOS LIGEROS</b>	<b>28,8%</b>	<b>23,6%</b>
<b>PAPEL KG/HAB/AÑO</b>	<b>14,2 Kg</b>	<b>12,5 Kg</b>
<b>VIDRIO</b>	<b>233820K</b>	<b>234700K</b>

1.- Se ha incrementado en 1,2 Kg por persona el reciclado de envases ligeros pero a su vez también se ha incrementado en un 5% los impropios.

2.- Se ha disminuido en casi 2 Kg por persona el reciclaje de papel.

3.- Las cifras de reciclaje de vidrio son prácticamente las mismas.

Si queremos que Alcañiz sea, una ciudad de futuro, una ciudad del siglo XXI, estas cifras deben mejorar.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Partido Aragonés en el ayuntamiento de Alcañiz insta a todos los partidos políticos a sumarse a esta campaña en favor de una segunda vida de los residuos y en favor de un medioambiente libre de ellos y solicita:

- Lanzar campañas de información junto con el Consorcio nº7, pueblos de la comarca del bajo Aragón y Ecoembes como se hiciera en el verano otoño del 2016 y que tan buenos resultados obtuvo, ya que fue a partir de esa fecha cuando comienza a subir el reciclaje de envases progresivamente todos los años.
- Utilizar redes sociales y prensa escrita como medio de información sobre beneficios de reciclaje.
- Acudir a colegios y asociaciones para impartir charlas y coloquios informar sobre el reciclaje.

- Hacer políticas en fiestas populares y grandes eventos de reducción de envases ligeros "de usar y tirar".
- Instaurar en edificios públicos de cualquier naturaleza, ya sea sanitaria, escolar, deportiva o legal políticas de reciclado de residuos mediante la implantación de los contenedores de colores para realizar correctamente el reciclaje de los residuos.
- Realizar recogida selectiva de botellas de plástico antes del 2025.
- Imponer sanciones a los que realicen vertidos incontrolados de residuos en sitios no adecuados para ello.

#### **10.- RESOLUCIONES ALCALDÍA.-**

Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía correspondientes al mes de junio.

#### **11.- INFORMACIÓN DE PRESIDENCIA.-**

El Sr. Alcalde informa sobre la situación de crisis sanitaria. Hace un llamamiento a la prudencia. La recuperación depende de nuestro comportamiento. Septiembre y Octubre pueden suponer una reactivación, por eso pide extremar la prudencia para evitar rebrotes. Informa sobre las siguientes actuaciones:

- **Modificación Avenida Aragón:** Único sentido circulación, estacionamiento, zonas libres. La hostelería va mejor, queremos ver repercusión en el sector comercial.
- **Aulas Liceo**
- **Bar Azud**
- Ya se han aprobado bases Pymes y estamos a expensas de su publicación.
- Agradece el trabajo realizado por las Concejales Sras. Milián y Mene que han abordado el Plan Concilia. La conciliación llega a los barrios pedáneos. El fin de semana se realizó un clinic con Nayim. Agradece a las dos concejalas el enorme esfuerzo realizado.
- **Planta Solaria:** Ha iniciado movimiento de tierras.
- **Obras en marcha:** Parquing Andres Vives, en agosto esperamos que esté. En el corcho están en la parte alta. Era una temeridad abrir al tráfico según los ingenieros. Ya sé que hay deseo de reabrir a lo largo del mes de Agosto.
- **Junta de Caminos:** Asociaciones agrarias, regantes, alcaldes pedáneos, para que nos hagan llegar demandas y prioridades para arreglos de caminos. A lo largo de julio nos dirán y licitaremos.
- **CHE y Regantes:** Escorredor de Mangón. Memoria valorada de limpieza general a repartir entre las tres partes. Arreglo del escorredor a largo plazo. Hay un proyecto más en marcha, a largo plazo.

El Pleno queda enterado.

## **10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

El Sr. Abril desea contestar a algunas cuestiones que se han suscitado en el debate:

- El Sr.Orrios ha mencionado a la Fundación Quilez, pero es un caso distinto ya que somos Patronos de la Fundación.
- Respecto al Frente de Aragón, he requerido una memoria explicativa. Alude a un compromiso de aportación a Bonsai.

El Sr. Alcalde: Reconoce trabajo del Sr. Lahoz por los campus y apertura de piscinas.

La Sra. Zapater replica al Sr. Abril que desde Cultura no se ha concedido nada a Bonsais, lo que se comprometa o no, no importa.

- Hospital: Pide que la nueva Consejera de Sanidad venga a Alcañiz.

El Sr. Orrios replica al Sr. Abril que no le convence. Pregunta por qué no se hace algo en Anfiteatro de promoción cultural.

- Respecto al IBI, no se ha aplicado la bonificación por recibo domiciliado. Cómo se va a solucionar?

El Sr. Carbó: Sobre el corcho, no pedíamos la reapertura sino que se explorara la posibilidad de compatibilizar las obras con el tráfico.

- Hospital: En qué punto está la obra?. Sería conveniente fijar fecha para comparecencia en el Teatro.
- Limpieza: Qué se piensa hacer para mejorar?
- Banderas: Ruego que no confundan con el coste de la Bandera. Siguen diciendo que costó 11.000€. Van a colocar más banderas, además de las tres. Ruego que no se frivolicen con ese monumento y que solo ondee la bandera de España y, en su caso, la de Aragón.

El Sr. Abril contesta respecto al Anfiteatro que van a intentar salvar Platea. Dos lugares para pequeñas actuaciones Anfiteatro y Glorieta. Cine de Verano. Con mucha cautela.

El Sr. Baigorri responde en cuanto al IBI: La gestión es de Diputación Provincial y deberá hacerlo conforme a Ordenanzas. Desde Tesorería se pedirán explicaciones. Respecto a arreglos de caminos quedan 65.000€.

El Sr. Panadés: Tenemos problemas con la maquinaria. La primera actuación licitar una nueva barredora. Con los voluminosos tenemos un problema. Vamos a intentar que funcione el Consorcio que es un desastre. La plantilla es deficitaria. Con el Encargado de Limpieza hemos hecho un plan hasta diciembre de 2021. Es un problema de educación.

El Sr. Alcalde responde:

- Hospital: He tenido conversaciones informales. Se van a incorporar medidas por la pandemia. Se licitará por lotes. A finales de verano, septiembre, se licita pero adjudicar a fin de año. Se está cumpliendo lo que nos habían anticipado. He trasladado que el plazo de ejecución sea lo más breve y también vendrá la Consejera a falta de fijar fechas.

- Me alegro que el Sr. Carbó haga referencia a las cifras. Han estado haciendo batiburrillo con cifras sobre sueldos políticos. En Comisión de Hacienda quedó claro que se gastaron 29.000€ para todo el acto. Aprovechamos un mástil existente para colocar banderas que defienden valores constitucionales. La polémica de la última bandera (arco iris) ha demostrado su importancia. Dentro de unos años lo verán normal e incluso se apropiarán de ello.

Y sin más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión a las veintidós horas y diez minutos.

El Alcalde-Presidente,

El Secretario,